

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
Cra. 10 Calle 12 Piso 13 Torre B Cali-Valle
Teléfono 8986868 Ext. 4112-4113
Email: j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO Y OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO

Por el término de cinco (5) días se da traslado a la parte demandante dentro del presente proceso de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, de las excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio propuestos dentro del término de ley por los demandados TORO AUTOS S.A.S Y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. (también como llamada en garantía) dentro del término de ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 206, 370 en concordancia con el Artículo 110 del Código General del Proceso, para que pidan o aporten las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

El anterior traslado se fija en la lista No. 25 del 25 DE MAYO DE 2022, siendo las 8:00 a.m.

La Secretaria,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Arboleda Sanchez', written over a faint circular stamp.

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ